

RESOLUCION N° 291

JOSÉ C. PAZ, 08 JUN 2022

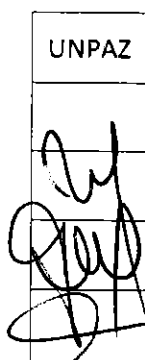
**VISTO,**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios; la Resolución N° 281 del 31 de mayo de 2021; los Expedientes Nros. 261/2021 y 314/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 281/2021, se aprobó el procedimiento registrado como Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 06/2021 y el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F, cuyo objeto fue la contratación de la plataforma PORTAL UNIVERSIA ARGENTINA S.A., a solicitud de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, dependiente de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Que, a través de la mencionada Resolución, PORTAL UNIVERSIA ARGENTINA S.A., CUIT 30-70743186-1, resultó adjudicataria de la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 06/2021, por la suma total de PESOS CIENTO MIL QUINIENTOS (\$ 100.500,00).



Que, el día 4 de junio del 2021, se notificó a PORTAL UNIVERSIA ARGENTINA S.A., CUIT 30-70743186-1, la Orden de Compra N° 46/2021, quedando, de ese modo perfeccionado el contrato, cuyo comienzo operó el 1° de julio del 2021.

Que, en el artículo 3° del Pliego de Condiciones Particulares y en el artículo 2° del Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación señalada, se prevé que el plazo del contrato será de DOCE (12) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra, y que podrá prorrogarse por un periodo igual y en las mismas condiciones, a su vencimiento.

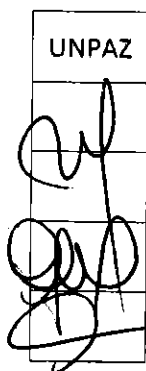
Que, en consecuencia, el día 30 de junio de 2022 opera el vencimiento de dicha contratación.

Que, el día 08 de abril de 2022, la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, en su carácter de unidad requirente, informó que resulta conveniente hacer uso de la opción a prórroga.

Que, el día 13 de abril de 2022, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS informó a PORTAL UNIVERSIA ARGENTINA S.A., CUIT 30-70743186-1, que se hará uso de la opción a prórroga.

Que, por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 12, inciso g), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y 100, inciso b), apartado 3, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, corresponde aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 06/2021, por el plazo de DOCE (12) meses, a partir del 1° de julio del 2022, por la suma total de PESOS de CIEN MIL QUINIENTOS (\$100.500,00), a favor de PORTAL UNIVERSIA ARGENTINA S.A., CUIT 30-70743186-1.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento, resulta conveniente autorizar a la



DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 06/2021, a favor de PORTAL UNIVERSIA ARGENTINA S.A., CUIT 30-70743186-1, por el plazo de DOCE (12) meses, a partir del 1° de julio de 2022, por un monto total de PESOS de CIEN MIL QUINIENTOS (\$100.500,00).



ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar a PORTAL UNIVERSIA ARGENTINA S.A., CUIT 30-70743186-1. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



Abog. DARIO KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

RESOLUCION N°..... **291**

